



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

Resolución de Decanato N° 1383 -D-FD-2016

Ciudad Universitaria, 15 de noviembre de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	
UNIDAD DE POST GRADO	
DIRECCIÓN	
15 DIC 2016	
HORA.....	FIRMA:
<b>RECIBIDO</b>	

**VISTO:** El Expediente N° 07800-FD-2016, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre acuerdos del Comité Directivo de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio de 2016, se autorizó la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo que se encuentra vigente a partir del 06 de junio del 2016;

Que, el Dr. José Alberto Retamozo Linares, Director de la Unidad de Post Grado, mediante Oficio N° 593-UPG/FD-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, envió al Despacho del Decanato para su aprobación, el Dictamen N° 325-UPG/FD-2016, que aprueba los acuerdos del Comité Directivo en su sesión de fecha 20 de agosto de 2016, que se encuentra conforme;

Que, el Mag. Víctor Enrique Toro Llanos, Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante Resolución Rectoral N° 05206-R-16 de fecha 21 de octubre del 2016, ha sido designado decano encargado, por el periodo del 07 al 16 de noviembre del 2016 y mientras dure la ausencia del titular;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Dictamen N° 325-UPG/FD-2016 que formaliza los acuerdos del Comité Directivo de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en su sesión 20 de agosto de 2016, que a fojas uno (01), forma parte de esta resolución.
- 2° Encargar a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° Elevar la presente Resolución al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Comuníquese y archívese.



Mg. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS  
VICEDECANO ACADÉMICO (e)

Dr. GERMÁN SMALL ARANA  
DECANO



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Ref. Resolución de Decanato N° 303D-FD-2016

### ACUERDO N° 005-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar los Instructivos de Pago N° 01-UPG/FD-2016 a Docentes Ordinarios y N° 02-UPG/FD-2016 a los Docentes Contratados.

### ACUERDO N° 007-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar el número mínimo para implementar las asignaturas de Maestría y Doctorado, como sigue:

Maestría:

Tutoría (9 cr.): 04 alumnos

Doctorado:

Seminario de Plan 2004 (2 cr.): 10 alumnos

Seminario de Plan 2016 (4 cr.): 06 alumnos

### ACUERDO N° 008-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar que el número máximo para los cursos de Tutoría es 15 alumnos, o la distribución equitativa entre los docentes que dictan.

### ACUERDO N° 009-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar que los docentes solamente podrán dictar 01 asignatura por promoción en un mismo turno.

### ACUERDO N° 010-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar que la Unidad de Post Grado realice actividades de promoción de las publicaciones de sus docentes.

### ACUERDO N° 011-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar la prohibición de que los profesores vendan sus publicaciones a los alumnos en las aulas y que estas sean parte de las evaluaciones.

### ACUERDO N° 012-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar la propuesta de Coordinadores Académicos.

### ACUERDO N° 013-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar la adecuación del Reglamento de Coordinación Docente y de la Directiva de designación de carga académica y de contratación docente a la Ley N° 30220 y al Estatuto de la UNMSM.

### ACUERDO N° 014-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Aprobar la implementación del Registro Electrónico de Asistencia Docente, el mismo que será el único dato válido para contabilizar las horas dictadas, y el subsiguiente pago de las subvenciones u honorarios.

### ACUERDO N° 015-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Los docentes sólo podrán dictar los cursos en el local de la Unidad de Post Grado de Derecho.

### ACUERDO N° 016-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

Para el dictado del curso, el docente no podrá ser sustituido por el Asistente de Cátedra.

### ACUERDO N° 017-2016-CD/UPG-FDCP-UNMSM

El docente que no asista a cuatro (4) sesiones seguidas o alternas en forma injustificada, podrá ser removido.